



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Acta firma conjunta**

**Número:** IF-2025-42346406-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Abril de 2025

**Referencia:** RESOLUCIÓN CFE 490/25 - “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes construidos en las experiencias de la vida”

---

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN CFE N° 490/25

República Argentina, 26 de marzo de 2025

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, las Resoluciones CFE Nos.118/10, 254/15, 308/16, 344/18 y 486/24 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 48, inciso g) establece que la organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) responderá, entre otros, al objetivo de “otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral”.

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en su artículo 6° inciso e) tiene entre sus fines y objetivos “favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades, así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo”.

Que la Resolución CFE N° 118/10 en su artículo 1° aprueba los documentos “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Documento Base” y “Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”.

Que la citada Resolución, en su anexo I, “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Documento Base”, establece como necesario generar procesos de reconocimiento de los saberes que los jóvenes y adultos han desarrollado por fuera del sistema educativo y que este reconocimiento les permita un mejor desenvolvimiento en una sociedad que exige formar parte de la cultura letrada.

Que la mencionada Resolución, en su anexo II, “Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, sostiene que el currículo de la EPJA debe reconocer la trayectoria formativa de los jóvenes y adultos, valore su identidad cultural, étnica y lingüística, acredite los saberes y capacidades adquiridas a partir de la experiencia laboral, social, cultural y productiva.

Que la Resolución CFE N° 344/18 aprueba el documento "Dispositivo de acreditación y certificación de saberes sociolaborales" donde se señala la necesidad de creación de un dispositivo de acreditación y certificación como respuesta a un grupo importante de trabajadores que se han formado en la experiencia profesional y no cuentan con una acreditación oficial de la misma.

Que en el año 2023 las áreas nacional y jurisdiccionales de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos han construido y acordado federalmente un documento de lineamientos para el diseño de un dispositivo de reconocimiento y acreditación de saberes de las experiencias de la vida.

Que dicho documento tomó como base a la “Propuesta de acreditación de saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos” aprobada por la Mesa Federal de Educación de Jóvenes y Adultos del año 2011.

Que nuevamente en el año 2024 se desarrolló una Mesa Federal para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos donde se elaboró federalmente un documento de lineamientos para el diseño de un dispositivo de reconocimiento y acreditación de saberes de las experiencias de la vida de los jóvenes y adultos de la modalidad.

Que en el mes de diciembre de 2024 el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN aprobó para la discusión el documento “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes construidos en las experiencias de la vida” mediante la Resolución CFE N° 486/24.

Que en el primer trimestre del año 2025 se continuó con instancias de intercambio y discusión respecto a diversas propuestas de modificaciones para un acuerdo federal, que permitieron establecer un consenso respecto al contenido final del documento que se presenta.

Que el reconocimiento y acreditación de saberes es abarcativo e inclusivo de las personas en situación de discapacidad, así como de otros sectores que enfrentan desigualdades sociales, como jóvenes, adultos y adultos mayores en contextos de privación de la libertad, poblaciones rurales, pueblos originarios, entre otros.

Que las personas jóvenes y adultas son diversas en cuanto a sus saberes aprendidos en la acción, en una práctica contextualizada; y por ello, los equipos directivos y docentes necesitan desarrollar una perspectiva que haga posible el reconocimiento y la acreditación de saberes a partir del diálogo de saberes.

Que la puesta en marcha de este proceso requiere una participación cooperativa, interdisciplinaria e intercultural del equipo docente y de los demás actores de la comunidad donde se encuentra el centro educativo.

Que las jurisdicciones educativas llevarán a cabo tareas concernientes a la adecuación, contextualización y desarrollo de la propuesta de acuerdo con las especificidades de su contexto socioeducativo, además del diseño de las acciones de asesoramiento, asistencia técnico-pedagógica, acompañamiento y evaluación de la puesta en marcha del proceso, incluyendo la emisión de una norma vinculante de aplicación que se ajuste a los lineamientos curriculares específicos.

Que la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO prevé arbitrar los medios para garantizar acciones de formación continua de los equipos directivos y docentes de la modalidad con relación al reconocimiento y acreditación de los saberes de los estudiantes.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del sistema educativo nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por las Resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo, cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

## LA 140° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el documento “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes construidos en las experiencias de la vida”, que como anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Las Jurisdicciones llevarán adelante la implementación del procedimiento de reconocimiento y acreditación de saberes, adoptando diferentes estrategias y considerando las particularidades de sus contextos, necesidades, realidades y políticas educativas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y, cumplido, archívese.

Resolución CFE N°490/25

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 140° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el 26 de marzo de 2025 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.04.21 19:06:27 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.04.23 15:55:37 -03:00

José Manuel THOMAS  
Secretario  
Secretaría General del Consejo Federal de Educación  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.04.23 15:55:38 -03:00



Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**ANEXO RESOLUCIÓN CFE 490/25**

**Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa**

**Coordinación de Modalidades Educativas**

**Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**

Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes  
construidos en las experiencias de la vida.



## INDICE

<b>1. El Reconocimiento y la Acreditación de saberes en la agenda de los nuevos desafíos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos .....</b>	<b>2</b>
<b>2. Encuadre normativo y acuerdos federales .....</b>	<b>6</b>
Legislación educativa nacional .....	6
Resoluciones del Consejo Federal de Educación y acuerdos federales de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos .....	6
<b>3. El proceso de Reconocimiento y Acreditación de Saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos .....</b>	<b>120</b>
3.1 Propósito del reconocimiento y la acreditación de saberes.....	14
3.2 Sujetos e Instituciones del dispositivo de reconocimiento y acreditación de saberes .....	16
<b>4. Enfoque metodológico de la propuesta de Reconocimiento y Acreditación de Saberes .....</b>	<b>18</b>
Fase 1: Reconocimiento de saberes.....	19
Fase 2: Acreditación y certificación de saberes .....	29
Fase 3: Nuevo itinerario y trayecto educativo .....	28
<b>5. Condiciones de viabilidad, planificación e implementación del dispositivo de Reconocimiento y Acreditación de Saberes .....</b>	<b>36</b>
<b>NOTAS .....</b>	<b>40</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>36</b>
<b>NORMATIVA NACIONAL Y FEDERAL CITADA .....</b>	<b>37</b>
<b>NORMATIVA JURISDICCIONAL sobre el reconocimiento y acreditación de saberes ....</b>	<b>37</b>

# 1. El Reconocimiento y la Acreditación de saberes en la agenda de los nuevos desafíos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

*“La educación se rehace constantemente en la praxis,  
para ser tiene que estar siendo”*

*Paulo Freire*

Este documento surge por iniciativa de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos de la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación de la Nación. Su intención es formular una propuesta de Reconocimiento y Acreditación de Saberes (RAS) para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. La misma retoma avances realizados en períodos anteriores y plasmados en acuerdos<sup>1</sup> de la Mesa Federal de EPJA en 2011, que, mediante un proceso de discusión realizado en los años 2023 y 2024 han resultado en un nuevo documento, consensuado por la Mesa Federal de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, el cual fue aprobado para la discusión en el mes de diciembre de 2024 por el Consejo Federal de Educación mediante la Resolución 486/24. En el primer trimestre del año 2025 se continuó con las instancias de discusión respecto a propuestas de modificaciones que permitieron establecer un consenso respecto al contenido final que se plasma en el presente documento.

En el marco de la Ley 26.206 de Educación Nacional, la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la responsable de garantizar la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización, el cumplimiento de la obligatoriedad escolar y a brindar posibilidades de aprendizaje a lo largo de la vida a jóvenes y adultos. En este sentido, es la responsable de diseñar y desarrollar las políticas públicas tendientes a mantener un sistema educativo actualizado y

---

<sup>1</sup>Estos acuerdos se reflejaron en el documento “Propuesta de acreditación de saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos” (2011). El mismo fue deconstruido y reconfigurado por la Mesa de Trabajo RAS integrada por 14 jurisdicciones y el equipo de la EPJA siendo el presente documento su producto final.

dinámico en sus propuestas organizacionales -institucionales y curriculares- en perspectiva del desarrollo y realización personal y comunitaria, en el marco de la educación permanente de calidad, que acompañe el crecimiento y despliegue de las capacidades socio-productivas del país en el contexto latinoamericano<sup>2</sup>.

Los objetivos establecidos por los ministros de educación del país, en el marco de los Acuerdos Federales expresados en el Consejo Federal de Educación (Res. 22/07), fueron:

- Incrementar la matrícula en los servicios educativos de jóvenes y adultos, asegurando las condiciones institucionales y materiales requeridas para lograr el ingreso, permanencia y egreso.
- Identificar necesidades y requerimientos de las distintas poblaciones para el diseño de acciones específicas.
- Impulsar innovaciones pedagógicas e institucionales que permitan responder al desafío de mejorar la calidad de la oferta educativa de la modalidad.
- Generar una articulación organizativa y curricular entre las ofertas de formación para el trabajo y las de la finalización de los niveles primario y secundario.

En este marco, uno de los objetivos de la Modalidad de EPJA -vinculado a los fines de este documento- es el otorgamiento de certificaciones parciales y la acreditación de saberes adquiridos a través de la experiencia laboral, que aquí se amplía a las experiencias de la vida, teniendo en cuenta las dimensiones que permitan comprender el conjunto de saberes en que se basan las capacidades de producir y reproducir la vida por parte de los miembros de una sociedad democrática e inclusiva: dimensiones sociales, culturales, ambientales, económicas, comunitarias, científicas y demás experiencias individuales.

Cabe mencionar que las instituciones certificantes podrán incluir no solo aquellas del sistema educativo, incluyendo también al INET, sino también otras externas –por ejemplo, el Ministerio de Trabajo– que la autoridad competente defina y autorice,

---

<sup>2</sup> Ley Nacional de Educación: Capítulo IX, Art. 46 y 48, inciso g. IF-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH

ampliando las posibilidades de reconocimiento y validación de saberes en una diversidad de contextos.

En la Argentina actual existen 12.170.424 personas que no han concluido los niveles de la educación obligatoria. Si se considera -a modo de ejemplo- que la totalidad de la población entre 18 y 65 años es de 23.297.795 habitantes, el 52,24 % no ha concluido su educación obligatoria<sup>3</sup>, lo cual pone de manifiesto la dimensión del desafío que interpela a esta modalidad educativa.

Esta propuesta está dirigida a la población joven, adulta y adulta mayor, ofreciendo alternativas educativas a partir del reconocimiento de aquellos saberes y capacidades generados en sus trayectorias y experiencias cotidianas de vida. De aquí, la existencia de múltiples saberes prácticos de los trabajadores, quienes sin haber terminado la escuela, disponen de saberes que deben ser valorados por el sistema educativo.

Dado que los conocimientos no son neutros, ni pertenecen exclusivamente a un grupo específico, el desafío reside en la capacidad de organizar las bases de una articulación entre diferentes tipos de conocimientos y saberes que deben ser complementados y mutuamente enriquecidos a través del diálogo, el respeto, el intercambio y la experiencia en común en la diversidad regional que expresa la riqueza cultural del país. Estos conocimientos tienen una gran potencialidad para aportar a procesos de recuperación económica y social.

Por lo dicho, se presenta una estrategia de política educativa donde los jóvenes y adultos tienen el derecho a que se les reconozca lo que ya han aprendido en sus experiencias de vida. A continuación, se desarrolla el contenido de este documento, producto del trabajo conjunto de equipos interdisciplinarios jurisdiccionales, integrado por profesionales de la educación y acordado en la Mesa Federal de la EPJA del mes octubre de 2022.

---

<sup>3</sup> Datos suministrados por el Servicio de Informes Especiales del INDEC, consultado el 30/3/23, en base al Censo 2010.

El mismo está organizado en apartados, que introducen y presentan los propósitos, los objetivos y el enfoque metodológico, así como las fases del proceso de reconocimiento y acreditación de saberes de la vida, y las condiciones necesarias para su efectiva implementación.

## 2. Encuadre normativo y acuerdos federales

*“La norma educativa oficial ... es recibida y reinterpretada por un orden institucional existente y por diversas tradiciones pedagógicas en juego dentro de la escuela”.*

*Elsie Rockwell*

La presente propuesta de Reconocimiento y Acreditación de Saberes viene desarrollándose desde hace más de una década. Es producto de debates, consensos y exigencias propias de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, y da respuesta a una demanda acorde a las características de la modalidad y los sujetos - docentes y estudiantes- que la habitan en las distintas regiones del país. Se inscribe en una extensa historia de resoluciones, documentos y lineamientos curriculares que permiten garantizar el derecho a la educación de jóvenes y adultos en congruencia con la perspectiva de una educación permanente. Por lo tanto, lo que se postula aquí se sostiene y orienta en la normativa vigente, tanto en la legislación educativa nacional como en los acuerdos y resoluciones del Consejo Federal de Educación y los documentos aprobados en las Mesas Federales de la Modalidad de la EPJA.

### **Legislación educativa nacional**

#### **Ley de Educación Superior N° 24.521**

Esta ley, que fue sancionada el 20 de junio de 1995, establece en su artículo 7 que, para ingresar como estudiante a las instituciones de nivel superior, se debe haber aprobado el nivel medio de enseñanza. El mismo artículo señala que excepcionalmente los mayores de 25 años que no reúnan esa condición podrán ingresar siempre que demuestren, a través de diversos dispositivos de evaluación, aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente los estudios

IF-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH  
6

que se proponen iniciar. Este marco normativo representa un precedente en el reconocimiento de los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral y en otros ámbitos de la vida.

### **Ley de Educación Nacional N° 26.206**

En el Cap. IX Art. 46, esta ley define a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos como aquella “(...) destinada a garantizar la alfabetización y la obligatoriedad escolar a quienes por diversos motivos no hayan podido realizarla en la edad establecida reglamentariamente”, garantizando la educación para toda la vida. Este principio brinda las herramientas para construir diversas propuestas que acompañen y garanticen el derecho a la educación en todo el territorio argentino.

Por otro lado, en el Art. 47 se expresa que “los programas y acciones de educación para jóvenes y adultos del Ministerio de Educación y de las distintas jurisdicciones se articularán con acciones de otros Ministerios, particularmente los de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de Desarrollo Social, de Justicia y Derechos Humanos y de Salud, y se vincularán con el mundo de la producción y el trabajo. A tal fin, en el marco del Consejo Federal de Educación se acordarán los mecanismos de participación de los sectores involucrados y a la orientación sobre ofertas de educación permanente y las posibilidades de acceso a las mismas”. Por último, en el Art. 48 se señala que “La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá, entre otros, a los siguientes objetivos y criterios: “Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral” (Cap. IX, Art. 48, Inc. g).

### **Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058**

En forma complementaria y consecuente con la anterior, esta ley expresa entre sus

IF-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH

diez fines y objetivos “Favorecer el reconocimiento y certificación de saberes y capacidades, así como la reinserción voluntaria en la educación formal y la prosecución de estudios regulares en los diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo” (Art. 6° inciso e). A su vez, señala: “Contemplar la constitución de cuerpos consultivos o colegiados donde estén representadas las comunidades educativas y socio productivas” (Título III, Art. 10, inciso e).

## **Resoluciones del Consejo Federal de Educación y acuerdos federales de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**

### **Resolución N° 118/10**

Esta resolución del Consejo Federal de Educación establece una base relevante para la organización de la modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA), en línea con principios, fines, criterios y objetivos definidos por la Ley Nacional de Educación N°26.206/06. La resolución regula el documento “Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Documento Base” (Anexo I), que considera a jóvenes y adultos como sujetos pedagógicos portadores de experiencias de vida, destacando la importancia de sus saberes previos y experiencias en la construcción de conocimiento y participación en su entorno cultural, social y productivo. Esto implica que el proyecto educativo de la EPJA debe contemplar las diversas expectativas y necesidades de estos estudiantes, integrando experiencias educativas no formales, como la capacitación laboral y profesional, para un aprendizaje inclusivo.

Asimismo, la resolución incorpora los "Lineamientos Curriculares de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos" (Anexo II), los cuales enfatizan la necesidad de un currículo que reconozca la trayectoria formativa de los jóvenes y adultos, valorando su identidad cultural y acreditando saberes adquiridos en experiencias laborales y sociales. También menciona la posibilidad de que las instituciones dispongan de mecanismos para acreditar formaciones previas cursadas en el sistema educativo o en espacios de

formación no formal, permitiendo a los estudiantes certificar sus conocimientos adquiridos a lo largo de su vida, facilitando así su reintegración y continuidad en el sistema educativo formal.

### **Documento Capacidades de Estudiantes y Docentes de la EPJA 2010**

Este documento, aprobado por la Mesa Federal 2010, define como capacidades generales aquellas que las personas necesitan para permanecer vinculadas con la naturaleza y actuar en los distintos órdenes de la cultura, en el mundo de las relaciones personales y sociales, en el mundo del conocimiento y de las expresiones artísticas, en el mundo del trabajo y la producción económica.

Estas capacidades generan nuevas posibilidades de alcanzar progresivamente mayores niveles de autonomía y de responsabilidad social, ecológica y ética. Posibilitan así construir y desarrollar proyectos personales y colectivos a corto, mediano y largo plazo. Dado que estas capacidades se desarrollan a lo largo de todas las experiencias de vida de las personas, resulta relevante poner estos desarrollos en diálogo con las interacciones que se producen dentro de los espacios formativos con el aporte de las múltiples perspectivas del conocimiento.

A su vez, este mismo documento plantea el desarrollo de la capacidad docente de reconocer y validar los saberes construidos por los estudiantes a partir de la experiencia social, cultural y productiva en la formación inicial y continua de los docentes, equipos directivos y supervisores de la modalidad.

### **Hacia la estructura curricular de la Educación de Jóvenes y Adultos 2011**

Este documento, aprobado por la Mesa Federal de la EPJA 2011, tiene como planteamiento central “Diseñar una estructura curricular que respete las condiciones básicas y los criterios seleccionados para que la normativa no quede sólo en un plano discursivo, implica una visión orientadora diferente de la que sustentan los diseños tradicionales que parten desde disciplinas aisladas y fragmentadas” (Pág. 7).

Allí se manifiestan los posicionamientos teóricos, epistemológicos y políticos de la lógica curricular sostenida por la modalidad. Esto tiene una estrecha relación con lo que se propone en el presente documento, ya que es a partir de esta flexibilidad que se puede efectivizar el reconocimiento y acreditación de saberes de los estudiantes.

### **Resolución CFE N° 254/2015**

Por otra parte, en el año 2015 la Resolución CFE N° 254 aprueba el documento “Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales” (Anexo I) en donde se establecen los criterios federales para la construcción de diseños curriculares que respondan a las necesidades de los sujetos que asisten a la modalidad.

Este documento desarrolla y amplía lo estipulado en la Res. 118/10 CFE, organizando y definiendo cada componente específico de la estructura curricular. Especialmente, en el Cap. 6 define los “Criterios de homologación de trayectos pertenecientes a planes de estudio y/o diseños curriculares cursados por los estudiantes que se inscriben en la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”.

### **Resolución CFE N° 308/2016**

En el año 2016, por la Resolución CFE N° 308, se aprueba el documento “Criterios de orientación para la articulación entre Formación Profesional – Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, que contribuye a la mejora de las condiciones de jóvenes y adultos para el ingreso, permanencia y reingreso al mundo del trabajo, a través de una formación integral, certificada formalmente, que incorpore saberes y capacidades, y que recupere y potencie los adquiridos a lo largo de la vida laboral, social y comunitaria. La Resolución considera, además, que los sujetos destinatarios de la articulación entre la formación profesional y ofertas de educación de nivel primario y secundario son personas jóvenes y adultos que, si bien no completaron

IF-2023-41608637-APN-SSPIE#MCH 10

los estudios obligatorios, desarrollaron aprendizajes, capacidades y saberes dentro y fuera del sistema escolar que les permitieron desarrollar su vida en la comunidad.

### **Resolución CFE N° 344/18**

Esta resolución aprueba el documento "Dispositivo de acreditación y certificación de saberes sociolaborales". Es el antecedente más cercano que da cuenta de la importancia que los dispositivos de acreditación de saberes han adquirido para las políticas educativas resueltas por el Consejo Federal de Educación al que esta propuesta complementa. Este documento señala la necesidad de creación de este dispositivo como respuesta a un grupo importante de trabajadores que se han formado en la experiencia profesional y no cuentan con una acreditación oficial de la misma.

### **Resolución CFE N° 486/24**

Esta resolución aprobó para la discusión el documento "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Lineamientos para el Reconocimiento y Acreditación de Saberes construidos en las experiencias de la vida" como resultado del proceso desarrollado por la Mesa Federal, coordinada desde la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos durante el año 2024, en cuyo marco, se consensuaron los lineamientos para el diseño de un dispositivo de reconocimiento y acreditación de saberes de las experiencias de la vida de los jóvenes y adultos de la modalidad.

Según datos del SITEAL (2014) en base a la EPH del INDEC, el 36.7% de los jóvenes entre 18 y 24 no completaron sus estudios y son económicamente activos. Asimismo, el 15.6% de los jóvenes de la misma franja etaria no estudia y son económicamente inactivos. Estas cifras -entre otras- indican la vacancia de instancias de reconocimiento y acreditación que favorezcan la reinserción de estos grupos en trayectos, tanto de formación técnico profesional como de terminalidad educativa; teniendo en cuenta

además que el desarrollo de dispositivos de acreditación y certificación de saberes sociales y laborales contribuye a mejorar la oferta de las instituciones de formación técnico profesional. Estos se convierten en espacios de interacción entre los actores que configuran el contexto socio productivo, los estudiantes instructoras, instructores, equipos directivos de las instituciones de ETP<sup>4</sup>.

### **3. El proceso de Reconocimiento y Acreditación de Saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos<sup>5</sup>**

*“Ninguna persona ignora todo. Nadie lo sabe todo. Todos sabemos algo. Todos ignoramos algo. Por eso aprendemos siempre “*

*Paulo Freire*

La acreditación remite a un proceso de reconocimiento y validación de los aprendizajes, así como a su certificación por el sistema educativo, independientemente de que hayan sido adquiridos en un ámbito de aprendizaje formal, no formal o informal<sup>6</sup>. Se trata de reconocer, acreditar y certificar oficialmente que una persona ha adquirido determinados saberes dentro o fuera de los circuitos convencionales de formación, para hacerla acreedora de un certificado oficial que acredite un saber general o parte de este.

A continuación, se presenta el Gráfico N° 1: en el cual se visualiza el proceso de reconocimiento y acreditación mediante el diálogo de saberes con los estudiantes de la EPJA.

#### **Gráfico N° 1: Proceso de Reconocimiento y Acreditación de Saberes**

---

<sup>4</sup> Adriana Puiggrós, 2004. Puiggrós, A. y Gagliano, R. (2004). La fábrica del conocimiento. Homo Sapiens. Bs. As. Spinoza, M. (2007).

<sup>5</sup> Ver Nota 1

<sup>6</sup> Ver Nota 2



Se entiende por reconocimiento y acreditación al proceso de diálogo de saberes<sup>7</sup> entre estudiantes y sistema educativo que, mediante un enfoque metodológico adecuado, posibilita el reconocimiento de saberes adquiridos en diversas actividades de la vida, en base a un universo curricular de referencia sobre el cual se podrá otorgar un certificado parcial<sup>8</sup>, en correspondencia con el recorrido educativo desarrollado por jóvenes y adultos. Es necesario destacar que los docentes son agentes fundamentales en el despliegue de este proceso de diálogo que culmina en la acreditación.

Este enfoque da cuenta de que “la heterogeneidad de las experiencias vitales de jóvenes y adultos exige al proyecto educativo de la EPJA considerar sus diversas expectativas, motivaciones y necesidades respecto al aprendizaje, mediadas por sus historias de vida”<sup>9</sup>, a la vez que reafirma el derecho a que se valoren y reconozcan los saberes adquiridos dentro y fuera del sistema educativo, siendo las instituciones públicas de formación primaria y/o secundaria de la modalidad EPJA las responsables de llevarlo a cabo.

Así, mediante el reconocimiento y la acreditación de los saberes, se estimula la adquisición de nuevos conocimientos acorde al espíritu de la LEN 26.206, que definió

<sup>7</sup> Ver Nota 3

<sup>8</sup> Ver Nota 4

<sup>9</sup> Caciorgna, L., Viola, F. y Parrello M., (2010). Reconocimiento y acreditación de saberes previos de participantes en terminalidad educativa. DGEA y DCyFP, ME y MICyT de Córdoba.

la base normativa para la construcción de nuevas concepciones y prácticas. La EPJA se erigen desde un paradigma según el cual la educación se produce a lo largo de toda la vida, otorgando una alternativa educativa enmarcada como una estrategia clave para reducir desigualdades e impulsar la participación libre y democrática de los jóvenes y adultos que no completaron su escolaridad obligatoria.

Así, la Modalidad de EPJA posibilita la recuperación, reconocimiento y valoración de las prácticas sociales, culturales, ambientales, económicas, comunitarias y científicas del sujeto pedagógico<sup>10</sup> de la EPJA.

Desde este enfoque metodológico, en las acciones caracterizadas por el reconocimiento de los sujetos participantes (jóvenes, adultos y docentes), el conocimiento se construye colectivamente a través de una interacción que se genera mediante el diálogo de saberes, que posibilita recontextualizar y resignificar grupalmente los aprendizajes adquiridos en diversas actividades y experiencias de la vida.

### **3.1 Propósito del reconocimiento y la acreditación de saberes**

El reconocimiento y acreditación de saberes son componentes fundamentales para garantizar el derecho a la educación de jóvenes y adultos a lo largo de toda su vida, valorando sus trayectorias individuales y conocimientos adquiridos. Esta perspectiva promueve una educación que respalde el desarrollo personal y profesional de cada uno, fortaleciendo su capacidad para integrarse y contribuir de manera productiva a la sociedad.

La acreditación implica promover el reconocimiento de los procesos de aprendizaje previos y la movilidad de un campo de aprendizaje a otro, con trayectorias diferenciadas, relevantes, pertinentes y flexibles que apunten a una educación de

---

<sup>10</sup> Res CFE 118/10 ANEXO I Documento Base SUJETO DE EPJA inc. 3.6  
IP-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH 14

calidad y a establecer prácticas más inclusivas e igualitarias, que se orienten a superar las desigualdades en todas las acciones educativas.

Estos lineamientos disponen que la EPJA reconozca, acredite y certifique los saberes contruidos a partir de la experiencia<sup>11</sup> social, cultural, ambiental, económica, comunitaria y científica de los jóvenes y adultos, en tanto reconocimiento de su validez por parte del Estado y su correspondencia con los saberes sustantivos de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Es así como, el proceso de reconocimiento y acreditación de saberes se desarrollará mediante un enfoque epistémico y metodológico basado en el diálogo de saberes, la investigación autobiográfica y narrativa, la investigación participativa, la investigación-acción y otras formas de investigación cualitativa.

Por lo expuesto, el concepto de reconocimiento y acreditación alude a un proceso pedagógico que da cuenta de lo que los sujetos saben para hacer lo que hacen, para luego poner en relación estos saberes con los que el propio sistema educativo transmite y certifica; por lo tanto, es necesario avanzar en la construcción de una metodología que, surgida de una discusión epistemológica y pedagógica, permita reconocer y acreditar en el sistema educativo los diferentes saberes que se adquieren en la experiencia.

Las implicancias educativas de este proceso de reconocimiento y acreditación son tales que se constituyen en una herramienta pedagógica que puede contribuir al diseño de instancias de formación específicas, que recuperen los saberes contruidos y los complementen; así como también a la orientación educativa de cada joven y adulto en relación con posibles trayectos de educación a seguir para mejorar y ampliar su práctica social individual y colectiva (Spinosa, 2007a).

---

<sup>11</sup> Ver nota 5.

En este sentido, este enfoque plantea un necesario diálogo entre los saberes a acreditar y los lineamientos curriculares, así como la articulación entre el itinerario formativo institucional y la trayectoria educativa que realiza la o el estudiante de la EPJA.

### **3.2 Sujetos e Instituciones del dispositivo de reconocimiento y acreditación de saberes**

El planteo de esta propuesta de reconocimiento y acreditación de saberes se basa en el protagonismo de los sujetos de la comunidad educativa de la educación permanente de jóvenes y adultos, buscando no superponerlo con otros planteos de acreditación existentes, tales como un Sistema de Acreditación<sup>12</sup> de Competencias Profesionales, la recreación de una Unidad técnica de Certificación de Competencias<sup>13</sup> dependientes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, o la Agencia de Acreditación de Saberes Sociolaborales<sup>14</sup> creadas en distintas jurisdicciones del país, o la Acreditación y Certificación de Saberes Sociolaborales en la ETP<sup>15</sup>. Más bien, se plantea una propuesta para la gestión de la EPJA con capacidad de articulación efectiva con las propuestas o sistemas enunciados anteriormente.

Del mismo modo, se entiende esta propuesta como alternativa a formas de evaluación diagnóstica que permiten certificar los conocimientos que los jóvenes y adultos tienen de los contenidos curriculares reconocidos oficialmente por la educación primaria o secundaria de la EPJA.

En este sentido, el proceso de reconocimiento y acreditación de saberes construidos en la experiencia sólo será posible con una comunidad educativa que comparta este propósito y desarrolle en forma cooperativa un enfoque metodológico que lo ponga

---

<sup>12</sup> Ver nota 6

<sup>13</sup> Ver Nota 7

<sup>14</sup> Ver Nota 8

<sup>15</sup> Resolución CFE N° 344/18

en acción.

Los ámbitos desde donde se generan y se despliegan los dispositivos de reconocimiento y acreditación de saberes son los centros e instituciones educativas<sup>16</sup> de Nivel Primario y Secundario para jóvenes y adultos, en el nivel institucional del Sistema Educativo Nacional<sup>17</sup>.

La propuesta se orienta a que sea asumida por toda la comunidad educativa. Se propicia un enfoque metodológico que no se acote a pequeños grupos de docentes ni al grado de voluntarismo de actores a nivel institucional.

### *Los Sujetos e Instituciones del dispositivo de Reconocimiento y Acreditación de Saberes del Sistema Educativo*

En consonancia con lo planteado hasta el momento, surge una pregunta clave para avanzar en la presentación de la propuesta: ¿Quién es el sujeto que hará posible el proceso de reconocimiento y acreditación de saberes en el nivel institucional del Sistema Educativo?

Este proceso podrá estar a cargo de la institución educativa misma, a través de una mesa acreditadora compuesta por docentes, equipos directivos y un docente coordinador del proceso de reconocimiento y acreditación. No obstante, cada jurisdicción definirá la organización y participación de sujetos y actores intervinientes, conforme a su organización y realidad institucional.

#### *a. Los estudiantes de la EPJA*

Son sujetos que han sido capaces de construir saberes relacionando y poniendo en juego los conocimientos con su práctica social, cultural, ambiental, económica,

---

<sup>16</sup> Ante la diversidad de denominaciones que se emplean en las jurisdicciones en relación con la acción educativa de la EPJA, en el presente documento, se utiliza el concepto de centros e instituciones educativas en un sentido amplio, buscando comprender al conjunto expresiones usadas en las jurisdicciones como ser aulas satélites u otras.

<sup>17</sup> Ver Nota 9

comunitaria y científica.

Desde esta construcción, han adquirido saberes situados según el contexto de su acción, lo cual demuestra que “no son tablas rasas donde sólo es posible la dominación o la reproducción erudita y descontextualizada de los conocimientos” (Doc. Capacidades, 2010: 28). “Su historia, su biografía educativa, su cultura y la acción cotidiana les permitieron construir un saber situado, producido mediante su práctica social -experiencias y vivencias” (Doc. Capacidades, 2010: 28).

La acreditación de saberes es abarcativa e inclusiva de las personas en situación de discapacidad, así como de otros sectores que enfrentan desigualdades sociales, como jóvenes, adultos y adultos mayores en contextos de privación de la libertad, poblaciones rurales, pueblos originarios, entre otros.

### *b. El equipo directivo y docente*

El proceso de reconocimiento y acreditación de saberes invita a los equipos directivos y docentes a ampliar su visión del conocimiento, integrando no solo el saber académico, sino también aquellos aprendizajes adquiridos en la vida cotidiana, tanto en ámbitos informales como no formales<sup>18</sup>. Este enfoque permite valorar la experiencia de cada individuo, enriqueciendo el aprendizaje y promoviendo una educación más inclusiva y significativa.

Los equipos directivos y docentes son quienes harán posible el reconocimiento y la acreditación de saberes a partir del diálogo de saberes. Tienen como función implementar la metodología de reconocimiento y acreditación de saberes de la EPJA. La puesta en marcha de este proceso requiere una participación cooperativa, interdisciplinaria e intercultural del equipo docente y de los demás actores de la comunidad donde se encuentra el centro educativo.

---

<sup>18</sup> Ver Nota 10

### *c. El coordinador del proceso de reconocimiento y acreditación*

El coordinador del proceso de reconocimiento y acreditación será un docente de la propia institución, que podrá ser un representante del equipo de gestión o del equipo de enseñanza, quién asumirá la función de coordinar al equipo que desarrollará el proceso de reconocimiento y acreditación de los saberes construidos en la experiencia.

El coordinador llevará a cabo el proceso de sistematización de los registros tomados por los docentes del equipo, de manera tal que las experiencias puedan agregarse en base a agrupamientos de los diferentes casos individuales. Esta metodología permitirá, a su vez, una acumulación de los registros, como aprendizaje institucional y para la constitución de un archivo de cada experiencia, para ser utilizado en la capacitación, el intercambio y la documentación de los procesos de reconocimiento y acreditación.

### *d. La Mesa de Reconocimiento y Acreditación*

La Mesa de Reconocimiento y Acreditación es el espacio institucional en el cual se realiza el proceso pedagógico y administrativo de reconocimiento y acreditación de los saberes construidos dentro y fuera del sistema educativo. La misma estará conformada por docentes de la institución, incluyendo al coordinador del proceso, equipo directivo y, cuando amerite la situación, por docentes interinstitucionales (educación especial, educación de formación profesional, entre otras).

La Mesa de Reconocimiento y Acreditación actúa también como un espacio de consulta y asesoramiento para el equipo docente y la coordinación, quienes asumen la responsabilidad del proceso de acreditación de saberes. En caso de surgir dudas o situaciones no resueltas en el proceso, estas serán atendidas siguiendo la vía

jerárquica correspondiente. Si la comisión escolar no alcanza un consenso, el caso se elevará por esta misma vía, asegurando así la continuidad y validez de las decisiones tomadas en el marco institucional.

### **3.2.1. Los actores a nivel jurisdiccional del Sistema Educativo**

En el nivel jurisdiccional, los actores principales son: directores, coordinadores y supervisores, docentes, estudiantes y equipos técnicos pedagógicos de la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos. Es fundamental su aceptación y compromiso para el desarrollo del proceso de RAS.

En este nivel, se llevan a cabo las tareas concernientes a la adecuación, contextualización y desarrollo de la propuesta de acuerdo con las especificidades de su contexto educativo, además del diseño de las acciones de asesoramiento, asistencia técnico-pedagógica y acompañamiento de la puesta en marcha del proceso.

Como condición indispensable, la jurisdicción, acompañada por el financiamiento que le compete al Estado Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Educación, impulsará y facilitará la formación de equipos directivos y docentes, previendo la capacitación necesaria requerida para comenzar y acompañar el proceso de reconocimiento y acreditación de saberes. El equipo de la Secretaría nacional apoyará la formación de los equipos jurisdiccionales.

### **3.2.2. Los actores a nivel nacional del Sistema Educativo**

A nivel nacional, a la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa de la Secretaría de Educación de la Nación le corresponde brindar asesoramiento, asistencia técnico-pedagógica y acompañamiento a los equipos técnico-pedagógicos de las jurisdicciones para

facilitar la puesta en marcha del proceso de reconocimiento y acreditación en los espacios formativos de la EPJA.

Al mismo tiempo, contribuye en el diseño de una política de formación continua de los equipos directivos y docentes de la EPJA con relación al reconocimiento y acreditación de los saberes adquiridos en la experiencia. El desarrollo de una política educativa de reconocimiento y acreditación de los saberes adquiridos en la experiencia requiere -por parte de la Modalidad EPJA a nivel nacional y las Direcciones y Modalidades EPJA a nivel jurisdiccional- una acción concertada y concurrente, que asuma la responsabilidad que implica su planificación, organización, implementación, acompañamiento, evaluación, mejoramiento continuo y financiamiento necesario.

## 4. Enfoque metodológico de la propuesta de Reconocimiento y Acreditación de Saberes

*“...en su experiencia las personas construyen saberes de una naturaleza diferente al saber objetivado y transmitido en las aulas, saberes que se encuentran orientados por una finalidad distinta a la explicación...”*

Ana Drolas

El presente enfoque metodológico propone sistematizar los saberes que se hallan implícitos en la realización de las diversas actividades humanas de los jóvenes y adultos, las cuales se organizan en actividades sociales, culturales, ambientales, económicas, comunitarias y científicas; a fin de hacer explícitos los conceptos tácitos que fundan los saberes aprendidos en la experiencia de las prácticas sociales de los sujetos de la EPJA<sup>19</sup>.

Esta metodología busca facilitar un proceso pedagógico de construcción, autovaloración y fortalecimiento de la identidad personal y social de los jóvenes y adultos a partir de sus experiencias, de sus saberes y valores, asumiendo la coexistencia de las formas diversas que han adquirido, construido, apropiado, transmitido, y promoviendo su interacción y articulación con los saberes del sistema educativo formal.

Por ello, es importante el reconocimiento de saberes de los jóvenes y adultos, situado y contextual, en una realidad determinada. A su vez, debe permitir validar, acreditar y certificar los saberes aprendidos en la experiencia de la vida y en trayectos formativos no certificados, socializados en diversos ámbitos del mundo de la vida, en referencia a las situaciones problemáticas/proyectos de acción, capacidades y núcleos conceptuales que integran los módulos de los diseños curriculares del nivel

---

<sup>19</sup> Ver Nota 11

primario y secundario.

Como plantea Spinosa (2007), esto supone la posibilidad de pensar una EPJA capaz de legitimar los saberes, acreditarlos y certificarlos, con independencia de la forma en que fueron adquiridos, producidos y reconstruidos por los sujetos en diferentes ámbitos y espacios según su propia trayectoria; acompañándolos y aportando a la sistematización de experiencias, con la creación de itinerarios educativos apropiados, que tomen en cuenta las trayectorias y los aprendizajes realizados a lo largo de la vida.

Así, el proceso de reconocimiento y acreditación implica el desarrollo de tres fases, cada una de ellas con un objetivo específico e instrumentos apropiados que, en forma progresiva, retroactiva y articulada, constituyen el recorrido metodológico planteado.

### **Fase 1: Reconocimiento de saberes**

El objetivo de esta fase, y de los instrumentos propuestos para su realización, es situar al joven-adulto como protagonista de la formulación y desarrollo de su propio proyecto de vida, en su contexto de vida, a partir de la recuperación de su pasado, para consolidar una noción de futuro como respuesta formativa específica de acuerdo con sus necesidades e intereses. Por ello, se propone que los jóvenes y adultos puedan:

- Afianzar la autoestima, la confianza en sí mismos y en sus saberes.
- Generar expectativas afirmativas sobre sus posibilidades de aprendizaje.
- Comprender y apropiarse de los derechos y deberes que tiene como ciudadano y trabajador, así como mejorar el conocimiento sobre el contexto social y el mundo del trabajo.
- Fortalecer capacidades de participación social y actitudes propiciatorias a la asociatividad.

En la caracterización de la situación de partida, los jóvenes y adultos indagan, reconocen y valoran lo que traen consigo: sus experiencias, vivencias, historias, e identifican aquellas que hasta ahora “no tenían nombre”, saberes adquiridos en diferentes ámbitos, como el doméstico o comunitario. También indagan conocimientos adquiridos en ámbitos de formación formal e informal, en el trabajo y en su experiencia de vida en general.

De este modo, no sólo pueden revalorizar todo ese bagaje de conocimientos, saberes y cualificaciones, sino también vincularlos con nuevas aplicaciones y aprendizajes que podrán poner en juego en el mundo en función de un proyecto de vida ciudadana y laboral, en el contexto en el que se sitúan.

En el proceso de reconocimiento y acreditación, un sentido clave es la capacidad de los sujetos para situarse en relación con su biografía, su trayectoria educativa y las nuevas oportunidades de formación. Se trata de un trabajo que se despliega mediante un desarrollo subjetivo y grupal: donde cada uno hace su propio proceso, consistente en el reconocimiento que la persona realiza de su trayectoria educativa y la valoración de sus aprendizajes en un genuino trabajo identitario.

La introducción a esta fase se caracteriza por la autoexpresión y autovaloración que los sujetos realizan de sus saberes y por la identificación que las personas y/o el grupo hace de sus propias experiencias educativas.

### **Primer momento: Indagación de aprendizajes**

1. La indagación de los aprendizajes se podrá realizar mediante diversos instrumentos, entre los cuales se consideran los siguientes:

a) Taller de autobiografía y narrativa:

La reflexión autobiográfica contribuye a modelar y remodelar la biografía personal y permite al sujeto descubrir qué, cuánto y cómo va aprendiendo.

Para ello se requerirá de un involucramiento directo, permanente y constante

IF-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH  
24

de cada uno consigo mismo y con los demás compañeros de estudio.

Su objetivo es utilizar el enfoque autobiográfico y narrativo para iniciar un proceso de reflexión sobre las trayectorias individuales y colectivas de los estudiantes y contribuir de esta manera a la conformación de una comunidad de aprendizaje.

b) Desarrollo de guías de diagnóstico socioeducativo participativo:

Mediante este instrumento, elaborado conjuntamente con los estudiantes, se busca la descripción del sujeto y su contexto, de las actividades desarrolladas en la vida comunitaria y sus organizaciones, de las actividades de la producción y el trabajo y la satisfacción de sus necesidades.

c) Otros instrumentos:

- Entrevistas que relevan “historias de vida”.
- Técnicas de “elaboración del almanaque anual o ciclo anual de las familias”.
- Técnica de elaboración de una “línea del tiempo”.

2. El registro de estos aprendizajes será volcado en una planilla (Cuadro N° 1) con la descripción detallada y pormenorizada de las actividades desarrolladas y los aprendizajes adquiridos por los jóvenes y adultos, que fueran relevados como tales mediante la aplicación de los instrumentos sugeridos (u otros que el equipo docente disponga para el mismo fin) en este primer momento. Los mismos se organizan en correspondencia con los aprendizajes generados por la experiencia, que pone en juego saberes clasificados en las siguientes dimensiones: sociales, culturales, ambientales, económicas, comunitarias o científicas.

#### **Cuadro N° 1: Esquema para el registro de aprendizajes**

<b>Registro de los aprendizajes de los sujetos de la EPJA</b>					
<b>Experiencia: Actividades desarrolladas</b>	<b>Ámbito de aprendizaje ¿Dónde lo aprendió?</b>			<b>Aprendizajes ¿Qué sabe?</b>	<b>Aplicación ¿En qué lo pone en juego?</b>
	<b>Ámbito Formal</b>	<b>Ámbito No formal</b>	<b>Ámbito Informa l</b>		
<b>Sociales</b>					
1					
2					
<b>Culturales</b>					
1					
2					
<b>Ambientales</b>					
1					
2					
<b>Económicas</b>					
1					
2					
<b>Comunitarias</b>					
1					
2					
<b>Científicas</b>					
1					
2					

## **Segundo momento: Identificación de saberes**

En este momento se confronta lo que la persona reconoce de sí y sus aprendizajes

IF-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH  
26

con el análisis y sistematización de las actividades definidas como principales<sup>20</sup>, acorde a la importancia que cada una de estas actividades tenga para los sujetos, según la valoración que le asignen en la organización de su vida pasada, presente o en proyecto.

A partir de la definición de la/s actividad/es principal/es, según la valoración de los sujetos, el equipo docente seguirá los siguientes pasos:

- a) Explicitar las capacidades específicas que los sujetos han desarrollado.
- b) Delinear la estructura conceptual de las actividades generadoras de aprendizajes reconocidas por los sujetos; es decir, los principios científicos y técnicos que rigen una actividad, con la correspondiente explicitación de las características socioculturales en que se inscribe la misma, así como las relaciones sociales en las que se realiza.

Esto posibilitará sistematizar los saberes implícitos en la realización de las actividades; es decir, dar cuenta de la presencia de los conceptos en que éstas se fundan. Y permitirá conocer y comprender con mayor profundidad las actividades que han realizado y realizan los sujetos, identificadas en la Fase 1, fundamentalmente el nivel de abstracción del sujeto respecto a aquello que sabe. Por ejemplo, un albañil seguramente sabe hacer un patio en escuadra, lo que importa saber es si además de saber hacerlo comprende los fundamentos físicos de su acción (el teorema de Pitágoras). Seguramente lo sepa a nivel concreto (porque efectivamente lo usa), pero esta etapa implica hacer consciente al sujeto de aquello que sabe a nivel teórico: "el albañil sabe, pero no sabe que lo sabe", aplica el teorema de Pitágoras quizás sin saber que está aplicando el teorema de Pitágoras<sup>21</sup>.

### *Instrumentos para la identificación:*

- Entrevista personal de identificación de las actividades principales.

---

<sup>20</sup> Según las dimensiones del reconocimiento de aprendizajes señaladas en el punto 2 de la Fase 1

<sup>21</sup> Drolas, Ana. Aportes al documento RAS. Consulta realizada en junio de 2023 por el Equipo EPJA, en su carácter de investigadora y especialista del Centro de Estudios Laborales (CEIL - CONICET)

Las siguientes preguntas pueden aportar una guía para luego delinear la estructura conceptual y explicitar las capacidades específicas:

- Descripción de la actividad. Responde a la siguiente pregunta: ¿Qué se hace?
- Descripción del contexto. Responde a las siguientes preguntas: ¿Dónde se hace? y ¿Cuándo se hace?
- Implicancia del proceso mediante el cual se realiza la actividad. Responde a la pregunta: ¿Cómo se hace?
- Finalidad de la actividad: ¿Para qué se hace esta tarea?
- Causalidad de la actividad: ¿Por qué se hace?

Este conjunto de preguntas (qué, dónde, cuándo, cómo, para qué y por qué) justamente es lo que va a determinar los niveles de abstracción de los que es capaz la persona, de lo más concreto a lo más abstracto.

**Cuadro N° 2: Registro de las actividades principales resultantes de las entrevistas, de las capacidades específicas puestas en juego y la estructura conceptual de la acción<sup>22</sup>**

<b>Registro de las actividades principales de los sujetos, sus capacidades y la estructura conceptual de la acción</b>					
<b>Actividades definidas como principales</b>	<b>Capacidades específicas puestas en juego en la realización de la actividad</b>	<b>Estructura conceptual de la acción</b>			<b>Conocimientos implicados</b>
		<b>Principios científicos, técnicos y artísticos de la actividad</b>	<b>Características socioculturales de la actividad</b>	<b>Relaciones sociales en que se realiza</b>	
<b>1.</b>					
<b>2.</b>					
<b>3.</b>					
<b>4.</b>					

<sup>22</sup> Según las cuatro dimensiones del reconocimiento de aprendizajes señalados en el punto 2 de la Fase  
 IF-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH

### **Tercer momento: Valoración personal y social de saberes**

Este momento es el de síntesis de toda la fase. En él se busca la valoración -tanto individual como grupal, institucional y comunitaria- del conjunto de saberes adquiridos, desarrollados y apropiados por cada uno de los sujetos, a fin de ingresar en la fase de acreditación de saberes propiamente dicha.

#### *Instrumentos y pasos sugeridos:*

- Fichas individuales, realizadas por cada uno de los sujetos de la EPJA, en las cuales se vuelquen en forma resumida sus propios saberes valorados, junto a su registro autobiográfico y de aprendizajes significativos realizado en el proceso hasta este momento.
- Taller de valoración individual y colectiva de estos saberes, en base a los criterios de relevancia y pertinencia, de manera que permitan ver su implicancia en la situación en la cual se pusieron en juego, así como su importancia para otras situaciones posibles.
- Registro de los docentes, que complementa los cuadros 1 y 2 de los momentos anteriores, a partir de los datos relevados a través de las fichas individuales y la puesta en común en el Taller de valoración.

Tanto las fichas individuales como el registro de los docentes deben ser puestos en común y valorados en un trabajo a realizarse en la Mesa de Acreditación. Se pretende identificar los saberes valorados en relación con situaciones problemáticas y significativas del contexto, explicitadas en un trabajo conjunto en la Mesa de Acreditación.

### **Fase 2: Acreditación y certificación de saberes**

El objetivo de esta fase es consolidar la valoración de saberes identificados en la fase anterior, mediante la elaboración de instrumentos que permitan establecer la

validación de éstos con las capacidades y núcleos conceptuales de los campos de contenido según el currículum del sistema educativo formal del nivel primario y nivel secundario. De esta forma se fortalece el diálogo de saberes entre los saberes de la experiencia y los conocimientos escolares.

El desarrollo del reconocimiento y acreditación de saberes construidos en la experiencia de la vida se debe realizar tanto en el momento del ingreso del estudiante de la modalidad -en el Nivel Primario y Secundario-, como durante su trayectoria educativa, de manera de garantizar el derecho universal a la educación que tiene todo estudiante de la EPJA.

### **Primer momento: Validación de saberes**

El momento de validación de saberes explicita y organiza el conjunto de capacidades y núcleos conceptuales -implicados en la acción que los sujetos han construido mediante la experiencia a lo largo de la vida- con la estructura modular del Diseño Curricular del nivel correspondiente.

El trabajo de validación se organiza mediante:

- a) La definición del procedimiento a seguir para articular los saberes de la experiencia con los conocimientos curriculares.
  - b) La clasificación de los saberes identificados según los módulos del currículum escolar de nivel primario y/o secundario (Módulo: contexto problematizador, situación problemática/proyecto de acción, capacidades específicas y núcleos conceptuales).
- a) La definición del procedimiento surge de las experiencias compartidas a nivel federal, que realizan la validación de los saberes construidos fuera de la escuela a través de distintos procedimientos.

En principio, se distinguen dos posibles: el primero se realiza por correspondencia entre los saberes de la experiencia de la vida y los conocimientos escolares; y el

segundo, mediante el desarrollo de un proyecto de reconocimiento y acreditación de saberes que facilite la homologación de los saberes construidos a lo largo y ancho de la vida con los conocimientos curriculares. Ambos procedimientos podrán ser desarrollados tanto en el Nivel Primario como Secundario.

En el siguiente gráfico (N° 3) se pueden observar los distintos procedimientos que permiten la articulación de los saberes de la experiencia con los conocimientos curriculares.

**Gráfico N° 3: Primer momento: Validación de saberes**



El primer procedimiento busca identificar la correspondencia (total o parcial) entre los saberes construidos en la experiencia con las capacidades específicas y núcleos conceptuales de los campos de contenido del módulo a acreditar. Este procedimiento se realiza mediante instrumentos de registro que permitan cotejar esta correspondencia.

El segundo procedimiento propone una intervención pedagógica mediante un proyecto de RAS, consistente en una evaluación formativa de los saberes

construidos en la experiencia de la vida a partir de los núcleos conceptuales y capacidades de los módulos. Este procedimiento puede desarrollarse mediante diferentes proyectos. Entre otros, se distinguen dos:

- proyectos prediseñados, preparados con anticipación y disponibles para quienes aspiran a continuar sus estudios primarios o secundarios;
- proyectos personalizados según las necesidades e intereses manifestados por el/la estudiante o elaborados específicamente para un grupo con características comunes. También pueden ser combinados, proponiendo momentos de trabajo personal con instancias grupales.

b) La clasificación de los saberes identificados según los módulos del currículum escolar, que se realiza de acuerdo con los parámetros de referencia de la estructura modular del Diseño Curricular Jurisdiccional.

Así como se ubican en el cuadro N° 2 las actividades, capacidades y conocimientos implicados e identificados en referencia a los conceptos que estructuran la acción, en el cuadro N°3 se ha de establecer la correspondencia con las capacidades específicas y núcleos conceptuales que conforman cada uno de los módulos del Diseño Curricular Jurisdiccional.

**Cuadro N° 3: Esquema para la validación de conocimientos y capacidades**

<b>Validación de conocimientos y capacidades</b>				
<b>Capacidades específicas (cuadro N° 2)</b>	<b>Conocimientos implicados (cuadro N° 2)</b>	<b>Capacidades específicas de los módulos</b>	<b>Núcleos conceptuales de los módulos</b>	<b>Módulo curricular comprendido</b>
<b>Apreciaciones y consideraciones finales:</b>				

## **Segundo momento: Acreditación de saberes**

Este es el momento de condensación del proceso desarrollado hasta aquí. Supone la consideración del conjunto de los saberes que posee el sujeto educativo en base a su experiencia, puestos en juego para desarrollar sus capacidades.

A partir de la validación realizada de los saberes y capacidades de los jóvenes y adultos (cuadro N° 3), se hace posible acreditar el conjunto de saberes identificados, valorados y validados que aquellos poseen. De esta manera, se consolida el proceso que da lugar al tercer momento, que es el de certificar aquellos saberes que completen módulos, ciclos o niveles educativos de la EPJA.

Este momento requiere ser documentado mediante la elaboración de un informe en el cual se deje constancia de las capacidades específicas y núcleos conceptuales de los módulos de los ciclos o niveles acreditados por los jóvenes y adultos, a fin de sustentar y fundamentar la certificación de lo acreditado, acorde a lo expresado en los párrafos 53, 54 y 56 del Anexo II de la Res. del CFE N° 118/10.

El informe de acreditación será firmado por los docentes y directivos responsables del proceso de reconocimiento y acreditación de saberes, conjuntamente con los estudiantes.

## **Tercer momento: Certificación de saberes**

Es el momento en el que se vuelcan los resultados del proceso de reconocimiento y acreditación, que implica la comunicación institucional en términos de certificado parcial o de terminalidad. Esta certificación de saberes se realizará en los casos en que se completen unidades modulares, ciclos o niveles correspondientes a los diseños curriculares de la EPJA.

A tal fin, las jurisdicciones educativas dictarán las normativas específicas que homologuen estas certificaciones parciales o de terminalidad de nivel primario y secundario de los jóvenes y adultos para su efectiva institucionalización.

### **Fase 3: Nuevo itinerario y trayecto educativo**

El recorrido realizado hasta aquí -como parte del proceso educativo de jóvenes y adultos- tiene la expresa intencionalidad de evitar la desarticulación del proceso de reconocimiento y acreditación de saberes con el diseño e implementación de los nuevos itinerarios y trayectos educativos.

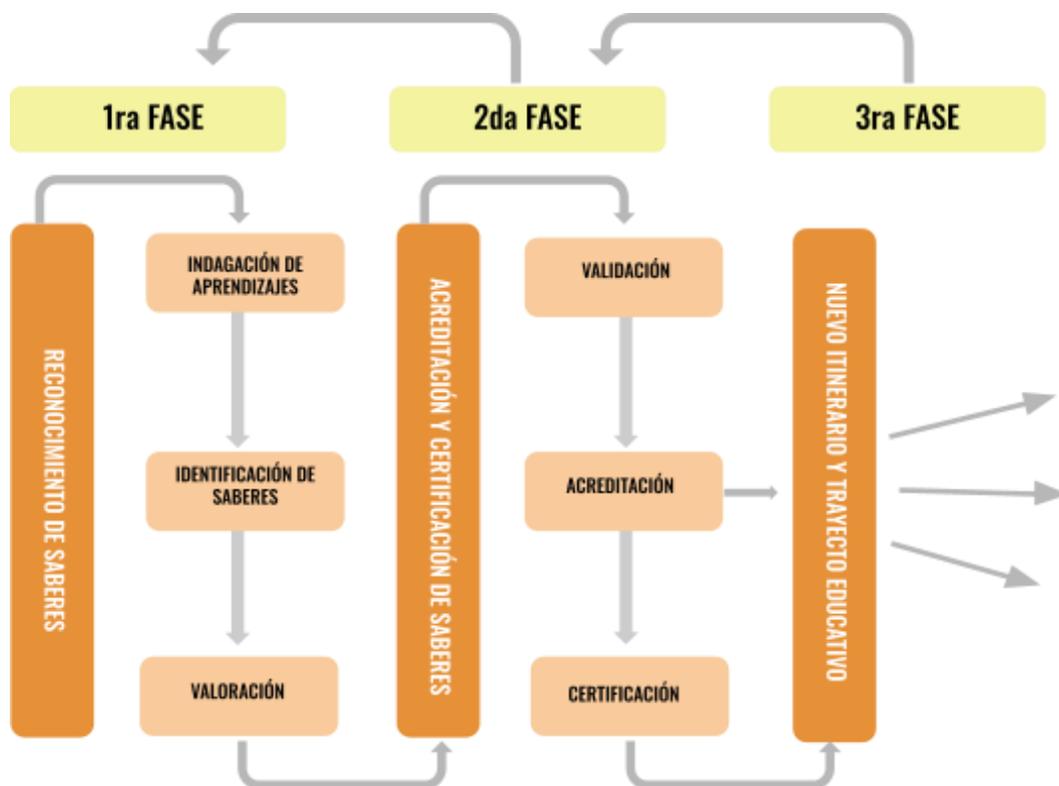
De esta manera, las dos fases que anteceden a ésta, se constituyen en su punto de partida. Esto quiere decir que el proyecto educativo comprende todas las fases de este dispositivo a fin de establecer una propuesta educativa articulada, pertinente y en correspondencia con lo que cada sujeto sabe, ahora indagado, identificado y valorado, así como validado, acreditado y certificado.

A partir del proceso de reconocimiento y acreditación de saberes realizado, se prevé un trabajo conjunto del Coordinador de la Acreditación con el Equipo Docente para diseñar el itinerario formativo correspondiente en relación a la trayectoria educativa de los jóvenes y adultos y, de esta forma, traducirlo en un contrato pedagógico adecuado y flexible, susceptible de ser apropiado por los sujetos de la EPJA.

El gráfico N° 4, representa la dinámica integral de la acreditación de saberes en el proceso educativo de los jóvenes y adultos.

El mismo expresa un doble movimiento con que se entiende la acreditación de saberes: por una parte, el proceso sigue un dinamismo secuencial, y al mismo tiempo pueden darse retrocesos y avances entre los distintos momentos de una misma fase, así como entre una fase y otra. Al dinamismo de retrocesos y avances entre los momentos de una fase o entre una y otra se lo denomina movimiento de retroacción, que da cuenta de una retroalimentación no lineal del proceso de reconocimiento y acreditación.

Gráfico N° 4: El Reconocimiento y la Acreditación de Saberes en el proceso educativo de jóvenes y adultos



## 5. Condiciones de viabilidad, planificación e implementación del dispositivo de Reconocimiento y Acreditación de Saberes

*Disoñando*, neologismo creado por los campesinos de La Cocha (Colombia) para expresar que su trabajo lo han diseñado a partir del diálogo colectivo y buscando hacer realidad sus sueños de una sociedad justa y solidaria.

Carlos Calvo Muñoz

En lo que va de este siglo, se han desarrollado diversas experiencias de reconocimiento y acreditación de saberes en varias jurisdicciones del país.

Desde el año 2010, el Área de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a través de reuniones a nivel de mesas federales, ha producido documentación que establece los enfoques conceptuales y metodológicos para la implementación de procedimientos que avancen en el derecho de los sujetos de la EPJA al reconocimiento, validación y certificación de los saberes adquiridos en diferentes ámbitos de aprendizaje formales, no formales e informales.

A partir de esta producción, varias provincias implementan -bajo distintos marcos normativos jurisdiccionales- dispositivos de reconocimiento y acreditación de saberes, dando así respuesta a lo prescrito por la normativa nacional ya mencionada (LEN 26.206) respecto al otorgamiento de certificaciones parciales y la acreditación de los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral por parte de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Con estos antecedentes respecto de las experiencias desarrolladas en diversos contextos jurisdiccionales, es necesario construir políticas a nivel federal que garanticen que el conjunto de los estudiantes de la Modalidad accedan a este derecho.

Una vez acordado este documento y puesto a disposición del Sistema Educativo, el desafío es diseñar su implementación, así como fortalecer y generalizar o ampliar su alcance donde ya se ha iniciado.

Se trata de generar las condiciones para pasar tanto del texto al contexto como del territorio a la definición conceptual y metodológica, para planificar un proceso de transformación gradual que haga posible el desarrollo del dispositivo de reconocimiento y acreditación de saberes construidos en la experiencia de la vida en los espacios formativos de la EPJA.

Es la etapa de trabajo para asumir el desafío de concretar el proceso propuesto, de darle existencia real donde no se registran antecedentes y de fortalecer las experiencias en curso. Esto implica una construcción colectiva, enriquecida por las prácticas que dan cuenta de las potencialidades de este dispositivo para los sujetos de la Modalidad EPJA, asumiendo solidariamente la complejidad de su implementación.

Así, para avanzar se requiere diseñar estrategias de transformación que hagan viable esta propuesta de Reconocimiento y Acreditación de Saberes, tales como:

- Articulación entre los niveles institucional, jurisdiccional, federal y nacional.
- Elaboración de normativas jurisdiccionales que posibiliten la realización del proceso de RAS.
- Incorporación de la propuesta RAS en la planificación jurisdiccional para contar con la asistencia técnica necesaria.

A continuación, se indican algunos de los principales desafíos a tener en cuenta en el desarrollo del RAS:

1. El diseño de la implementación de la propuesta y el proceso de cambio gradual y participativo en los distintos niveles de la modalidad.

El diseño de un sistema de formación y acompañamiento basado en el análisis crítico y creativo de la práctica de reconocimiento y acreditación de saberes para los actores involucrados en el proceso de implementación del

RAS.

2. El desarrollo de la capacidad de reconocimiento y validación de los saberes construidos por los estudiantes a partir de la experiencia social, cultural y productiva, en la formación inicial y continua de los docentes, equipos directivos, supervisoras y supervisores de la modalidad.

3. La apertura de espacios formativos en torno al proceso de RAS en los Institutos de Educación Superior y en Universidades e Institutos Universitarios.

4. La documentación y sistematización de las experiencias de reconocimiento y acreditación llevadas a cabo por las instituciones, de manera tal que puedan agruparse a nivel jurisdiccional, para la constitución de una biblioteca virtual de experiencias a nivel federal, que podrá servir de recurso pedagógico para la investigación educativa, la capacitación docente y el mejoramiento de los procesos del RAS.

5. El desarrollo de una organización institucional del trabajo docente que contemple el proceso de acreditación de saberes en la acción cotidiana de la educación de jóvenes y adultos, lo que implica:

a) Asignar (en el caso que la jurisdicción así lo defina) la función de Coordinador del proceso de RAS a un o una docente perteneciente a la institución. Definir funciones, criterios de elección, formación requerida y tiempo de dedicación, entre otros aspectos.

b) Definir tiempos y espacios institucionales de los docentes y estudiantes destinados al RAS y a la articulación con el desarrollo de la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes que frecuentan los espacios curriculares existentes.

c) Organizar la mesa de acreditación: implica definir los criterios de elección de sus integrantes, planificar la comunicación, formación y la modalidad de participación.

6. La producción de materiales pedagógicos para acompañar la implementación del RAS y para la formación docente.

## NOTAS

1. Concebir la experiencia de las personas como aprendizaje supone la búsqueda de modos de articulación entre dos tipos de saberes ligados entre sí. Los saberes académicos, los conocimientos, están constituidos por sistemas de conceptos ordenados jerárquicamente (leyes, teorías científicas) cuyas reglas de validación se fundan en la epistemología de las ciencias (Adriana Puiggrós, 2005). “Por su parte, los saberes de la experiencia contienen conceptos, pero también saberes de acción (capacidades de hacer cosas) y de situación (posibilidades de determinar, sobre la base de una situación dada, la pertinencia y eficacia de acciones que las transformen o de conocimientos que las expliquen). Estos saberes se validan más por su capacidad de adaptación a los objetivos de la acción social, que, por criterios científicos, aunque no los excluyen. De este modo, los puentes que pueden establecerse entre los distintos tipos de saberes (escolares y de experiencia de trabajo) deben fundarse en la creación de metodologías que permitan el diálogo entre ambos”. (Caciorgna, Viola, Parrello, 2010: 6).

2. Según Trilla (1996), por educación formal se entiende a la propiamente escolar; por educación no formal la que es metódica y con objetivos definidos pero que se realiza al margen del sistema estructurado de enseñanza; y por educación informal la que se adquiere directamente, sin mediaciones pedagógicas.

3. Se entiende por diálogo de saberes al enfoque epistémico, principio metodológico y acción que se caracteriza por el reconocimiento de los sujetos participantes en los procesos formativos de la EPJA, donde el conocimiento se construye colectivamente. La interacción que se genera mediante el diálogo de saberes posibilita recontextualizar y resignificar grupalmente los aprendizajes adquiridos en diversas actividades de la vida.

4. Los Lineamientos Curriculares, de acuerdo con lo dispuesto por la LEN N° 26206 para EPJA en el Párrafo 53, definen el otorgamiento de certificaciones parciales por módulos y por ciclo de formación. En el Párrafo 54 se establecen las siguientes certificaciones parciales por ciclos: para el Nivel Primario, certificado de acreditación del ciclo de Alfabetización y del ciclo de Formación Integral, y para el Nivel Secundario, certificado de acreditación de la Formación Básica.

5. En sentido amplio, la experiencia es un tipo de saber que deja huella, que produce un movimiento en la subjetividad, que permanece en el tiempo y que implica tener una actitud de comprensión, de reflexión y de pregunta. Por este motivo, se diferencia del continuo de vivencias que cada sujeto despliega en su vida social, de tal forma que no todas las vivencias se convierten en experiencia. La experiencia remite a un tipo de saber contextualizado, que se caracteriza por ser tácito, no siempre es consciente y genera habilidades y destrezas que reestructuran la subjetividad de cada persona (Puiggrós, 2004).

6. La amplitud del concepto “Sistema de Acreditación”, así como su diversidad y

IF-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH

40

complejidad legal, dificultan una definición y una denominación que goce de un consenso en la literatura pedagógica y en los textos jurídicos contemporáneos (Medina Fernández, 2006).

7. Inició sus acciones en el 2004 y desde el 2006 depende de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, que se encuentra bajo la acción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El alcance de sus acciones es de carácter nacional, según el tipo de actividad productiva de la que se trate. Entre sus objetivos se pueden destacar: contribuir al reconocimiento de las calificaciones de trabajadores y trabajadoras sobre la base de estándares de calidad, y constituir un Sistema Nacional de Certificación en base a Normas de Competencia Laboral sobre la base de la articulación y regulación de los sistemas sectoriales desarrollados.

8. El sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires, desde el año 2003, cuenta con la Agencia Acreditadora de Saberes Laborales, un organismo específico para la investigación y la acreditación en términos educativos de los saberes que se construyen en la experiencia de trabajo. Depende de la Dirección Provincial de Educación y Trabajo perteneciente a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

9. En el Sistema Educativo Nacional se distinguen tres niveles con lógicas de funcionamiento distintas y al mismo tiempo interrelacionadas: el nivel institucional/áulico, el nivel jurisdiccional y el nivel federal. De esta forma, se comprende que la estructura, organización y funcionamiento del sistema educativo tiene una complejidad tal que a la hora de promover una innovación o cambio requiere que sea lo suficientemente ponderada, si no se quiere correr el riesgo de impulsar políticas ineficaces.

10. Para complementar el apartado 3.2.1, se recomienda la lectura del Documento de la Comisión “Ad Hoc” sobre Capacidades de los Docentes y Estudiantes de la EPJA (2010), en particular la capacidad de los docentes: Reconocer y validar los saberes construidos por los estudiantes a partir de la experiencia social, cultural y productiva.

11. Se entiende por actividades sociales a aquella que involucran el ejercicio de la ciudadanía y la participación en espacios organizacionales que promueven la representación vecinal, comunal y comunitaria. Las actividades comunitarias se refieren a prácticas artísticas, deportivas, de creación y recreación que reflejan y enriquecen la identidad cultural de los individuos. Las actividades ambientales incluyen prácticas ecológicamente sostenibles que promueven el cuidado y la preservación del medio ambiente, así como el respeto y la conexión con la naturaleza. Las actividades económicas abarcan aquellas laborales y productivas que se realizan en contextos de empleo y asociatividad, enfocándose en la generación de bienes y servicios. Las actividades comunitarias implican la participación en acciones que benefician a la comunidad y fomentan el bienestar colectivo, promoviendo la solidaridad. Las actividades científicas

engloban la investigación y la aplicación de conocimientos científicos para resolver problemas, fomentar el desarrollo y mejorar la calidad de vida de las personas y comunidades. En cada contexto particular, los límites y conexiones entre estas dimensiones pueden variar según la relevancia y el significado que tengan las experiencias vividas.

## BIBLIOGRAFÍA

CACIORGNA, L, VIOLA, F. y PARRELLO M., (2010). *Reconocimiento y acreditación de saberes previos de participantes en terminalidad educativa*. Dirección General de Enseñanza de Adultos y Dirección de Capacitación y Formación Profesional, Ministerio de Educación y Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de Córdoba.

CALVO MUÑOZ, C., (2008); *Del Mapa escolar al territorio educativo*. Nueva Miranda; Santiago; Chile.

DROLAS, A. (2018). *Antecedentes y fundamentos para la construcción de una política de acreditación de los saberes del trabajo*, en Donya, M. y Camacho, M. (Comps.) *La acreditación de saberes en Uruguay. Debates y perspectivas*. OEI. Montevideo.

FREIRE, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.

LAVE, J. (1991). *La cognición en la práctica*. Paidós. Bs. As.

MEDINA FERNÁNDEZ, O. (2006). *Los sistemas de acreditación. Aproximación conceptual y teórica*. Revista Educar 38. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ROCKWELL, E. (1995). *De huellas, bardas y veredas: Una historia cotidiana en la escuela*. En E. Rockwell (Comp.), *La escuela cotidiana*. Fondo de Cultura Económica.

TRILLA, J. (1996) *La educación fuera de la escuela. Ámbitos no formales y educación Social*. Barcelona: Ariel.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN (2009) *Encuentros Nacionales por la Educación, Balance y Desafíos, 2011*. Ministerio de Educación y Ministerio de Industria, Comercio y trabajo de la provincia de Córdoba, Dirección de Jóvenes y Adultos - Dirección de Capacitación y Formación Profesional: "Propuesta curricular, reconocimiento y acreditación de saberes previos de participantes en terminalidad educativa". Córdoba.

PUIGGRÓS, A. y GAGLIANO, R. (2004). *La fábrica del conocimiento*. Homo Sapiens. Bs. As.  
Spinosa, M. (2007). *Informe N°1: El oficio del soldador*. Agencia de Acreditación de Competencias Laborales. DGCyE, Buenos Aires.

SPINOSA, M. (2007a). *Informe N°1: El oficio del soldador*. Agencia de Acreditación de Competencias Laborales. DGCyE, Buenos Aires.

----- (2007b). *El análisis del saber en el trabajo*: Ponencia presentada en el V Congreso latinoamericano de sociología del trabajo, del 18 al 20 de abril-2007. Montevideo. Uruguay.

## **NORMATIVA NACIONAL Y FEDERAL CITADA**

- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Ley de Educación Nacional N° 26.206
- Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058
- Resolución N° 118/10
- Documento Capacidades de Estudiantes y Docentes de la EPJA 2011
- Documento Hacia la estructura curricular de la Educación de Jóvenes y Adultos 2011
- Documento Propuesta de acreditación de saberes en la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos 2011
- Resolución CFE N° 254/2015
- Resolución CFE N° 308/2016
- Resolución CFE N° 344/18

## **NORMATIVA JURISDICCIONAL sobre el reconocimiento y acreditación de saberes**

### **CABA**

- Disposición N° 34/DAEAYA/04. Programa de Orientación y Preparación a exámenes libres (OPEL).

### **Corrientes**

- Resolución Ministerial 27/15 - Primaria
- Resolución Ministerial 2105/18 - Secundaria para mayores de 30 años
- Ampliatoria. Resolución Ministerial 5501/21. Para mayores de 18 años.

### **Chubut**

- Resolución Ministerio de Educación N° 128/19. Documento de Evaluación y Acreditación de la Modalidad EPJA para el Nivel Primario.
- Resolución Ministerio de Educación N 546/17. Documento de Evaluación y Acreditación de la Modalidad EPJA para el Nivel Secundario.
- Disposición N 35/18
- Nota Múltiple conjunta número 08/19

### **Jujuy**

- Resolución N° 1/14



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2025-41608637-APN-SSPIE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 22 de Abril de 2025

**Referencia:** ANEXO RESOLUCIÓN CFE 490/25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 46 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.04.22 13:06:27 -03:00

Alfredo VOTA  
Subsecretario  
Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa  
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.04.22 13:06:28 -03:00